

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA			
Período de seguimiento:	Del 1 de enero al 30 de junio de 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
091-2017-3-0440	Informe Tributario	3	Se recomienda que la Compañía: Antes del pago del impuesto de 2016, incluya en el cálculo de impuesto a la renta corriente y participación de los trabajadores el importe no deducido, de forma a ser coherente con años anteriores, considerando también el impacto en el impuesto diferido. Formule una consulta institucional a la SUNAT para aclarar si la diferencia entre el costo atribuido y el histórico que no sea deducido vía depreciación tributaria, es de carácter temporal y/o permanente, y en función a la respuesta, se determinen las acciones necesarias para garantizar la recuperabilidad del costo de adquisición que no se viene deduciendo.	EN PROCESO
091-2017-3-0440	Informe Tributario	4	Se sugiere que la Compañía realice un seguimiento continuo a los temas tributarios en controversia, con la finalidad de ir resolviéndolos de manera progresiva y evitar o reducir cualquier salida de flujos de caja en la Compañía.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal establezca los mecanismos correspondientes tendientes a la liquidación de los convenios suscritos entre las entidades beneficiarias y Electroperú SA cuyo objeto se haya cumplido.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, establezcan los mecanismos correspondientes tendientes al recupero del saldo de las donaciones realizadas, en los casos de los convenios suscritos entre las entidades beneficiadas y Electroperú SA, cuyo objeto se haya cumplido.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que la subgerencia de Recursos Humanos actualice la información de los documentos de gestión (CAP, MOF, ROF) respecto de la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social, y se eleve la información al Directorio para su aprobación, informando de dicha actualización y aprobación al Órgano de Control Institucional – OCI.	IMPLEMENTADA
027-2019-2-0049	Informe Tributario	2	Recomendamos evaluar lo expuesto con sus asesores fiscales, y a su vez sugerimos se efectúe una consulta institucional para uniformizar el criterio de las empresas de generación de energía eléctrica, para fijar una posición general y evitar cualquier riesgo ante una revisión de la Administración Tributaria.	EN PROCESO
005-2019-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios de ELECTROPERU S.A. comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en cuenta que la identificación de responsabilidades estará a cargo del titular de ELECTROPERU S.A.	INAPLICABLE
005-2019-2-0087	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Oficina de Asesoría Legal encargada de los asuntos judiciales de ELECTROPERU S.A., inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el informe.	EN PROCESO
005-2019-2-0088	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la subgerencia de Recursos Humanos, establezcan e implementen los mecanismos de control respecto del proceso de pago a trabajadores por conceptos remunerativos y no remunerativos, a efectos de que la revisión y aprobación de las boletas de pago sean realizadas por instancias distintas a la de su elaboración y trámite, verificando la aplicación estricta de las normas legales que correspondan, así como de los cálculos de los conceptos a pagar.	EN PROCESO
005-2019-2-0089	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Gerencia de Administración y Finanzas evalúe conjuntamente con la Subgerencia de Recursos Humanos, la factibilidad de generar boletas de pago distintas a las remunerativas, cuando la Empresa efectúe pagos de conceptos no remunerativos, con la finalidad de poder sustentar objetivamente y de manera inequívoca los pagos efectuados a los trabajadores por los conceptos referidos, debiendo detallarse en las respectivas boletas los conceptos de los mismos.	EN PROCESO
005-2019-2-0090	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Subgerencia de Recursos Humanos implemente mecanismos de control para la custodia de la documentación que obra en dicha subgerencia relacionada al proceso de pago de remuneraciones de la empresa, estableciendo dicha implementación en las distintas sedes de ELECTROPERU SA, así como los plazos de devolución de la documentación remitida por la subgerencia de Recursos Humanos, debidamente firmadas por los trabajadores de ELECTROPERU S.A.	EN PROCESO
005-2019-2-0091	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Gerencia de Administración y Finanzas evalúe conjuntamente con la subgerencia de Recursos Humanos, con relación al proceso de pago de remuneraciones de ELECTROPERU SA, la posibilidad de implementación del uso de boletas de pago electrónicas para los trabajadores de la Empresa, y de ser procedente la referida implementación, se adopten las acciones conducentes a tramitar ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el uso de dichas boletas de pago, garantizando que el medio para la emisión de las boletas de pago por parte del empleador sea accesible y que la visualización sea de fácil acceso para los trabajadores de la Empresa.	EN PROCESO
005-2019-2-0092	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación de los conceptos remunerativos y no remunerativos que se vienen pagando a los trabajadores de ELECTROPERU SA, estableciendo las acciones necesarias a fin de que estos conceptos se cifan al marco legal aplicable sobre la materia.	EN PROCESO
005-2019-2-0093	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la subgerencia de Recursos Humanos concluyan las acciones administrativas de recupero del monto adeudado por el señor Luis Adolfo Meneses Romero consignado en su liquidación de beneficios sociales que data del mes de setiembre 2016. De ser el caso, se dé inicio a las acciones judiciales que correspondan para el recupero del monto indicado.	EN PROCESO
020-2019-2-0093	Informe de Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de ELECTROPERU S.A. comprendidos en los hechos irregulares, referidos a que "ELECTROPERU S.A. no realizó de forma oportuna, el trato y la negociación directa para las cobranzas por venta de electricidad, y aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, lo cual ha originado que la empresa no cuente con la disposición de dichos recursos materia de cobranza, además, ocasionaría que la misma prescriba en caso no se gestione oportunamente su cumplimiento" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	EN PROCESO
020-2019-2-0093	Informe de Control Especifico	2	Disponga que la Gerencia Comercial, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Tesorería y la Oficina de Asesoría Legal coordinen las acciones (trato o negociación directa, arbitraje o sometimiento de la controversia a OSINERGMIN o FONAFE) para las posteriores gestiones de cobranza, considerando la naturaleza de las obligaciones que mantiene cada empresa (en calidad o no de clientes) con ELECTROPERU S.A.	IMPLEMENTADA

Johnny Róhika Meza  
Jefe de DCI  
ELECTROPERU S.A.

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	<b>Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA</b>
<b>Período de seguimiento:</b>	<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2020</b>

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2019-2-0093	Informe de Control Especifico	3	Disponga se proceda a la revisión de todos los documentos pendientes de cobranza por parte de ELECTROPERU S.A., a efectos de verificar que, en los casos en que corresponda, se proceda según lo establecido en los contratos de suministro correspondientes (sea iniciando el trato directo o negociación directa, según la normativa interna de cobranza, arbitraje o sometimiento de la controversia patrimonial al FONAFE), o de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).	IMPLEMENTADA

